



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01158072- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - E.P.E.T. N° 12 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01158072- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Martín de los Andes;

Que por la Resolución N° 0015/2020 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la fijación de la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 en doce (12) cargos;

Que el establecimiento educativo solicita la creación de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, uno (1) en el turno vespertino y dos (2) en el turno tarde, por lo cual es necesario ampliar la planta funcional para garantizar las condiciones de higiene y refrigerio;

Que por Decreto DECTO-2023-1164-E-NEU-GPN se crearon nuevos cursos en la institución en el turno vespertino, para el Plan de Estudio N° 098, Electromecánico;

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 no posee un salón de usos múltiples y en los patios de la institución no se pueden realizar las clases de educación física, por lo cual el estudiantado en el presente ciclo lectivo debe trasladarse al gimnasio de las Escuelas Primarias N° 89 y N° 134, para realizar las mismas;

Que por lo expuesto, la institución solicita que dos (2) de los cargos de Auxiliar de Servicio cumplan parte de su carga horaria en los espacios cedidos por instituciones de la localidad, a los fines de garantizar el servicio de limpieza para las clases de educación física y el resto de la jornada realicen tareas de aseo en el edificio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12;

Que la organización del espacio edilicio suma un total de 3189 m² cubiertos y 59 secciones, lo que implica un aumento significativo de las superficies y el uso de espacios en otras instituciones conlleva a la necesidad de contar con mayor cantidad de personal para garantizar en cada inmueble y turno el servicio de limpieza y refrigerio;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 1068/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 11 de agosto de 2023, de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1068/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 11 de agosto de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX, los cargos que se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 12, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 13, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 14, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

